MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2339

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 197/2010, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (CONTRATANTE), Y LA EMPRESA SAUCE CONSTRUCCIONES (PROVEEDOR), PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EQUIPO MOVIL DE PAVIMENTACION.

Asunción, 17 de diciembre de 2015

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por la Dirección de Bienes y Suministros, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del Contrato SG Ministro N° 197/2010, suscrito entre el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (Contratante), y la Empresa Sauce Construcciones, Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 60/2010, para la Adquisición de Materiales de Construcción para Equipo Móvil de Pavimentación; y

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Base y Condiciones, establece en la Sección VII de las Condiciones Especiales del Contrato, en su Clausula 15.1, cuanto sigue:

"Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en el Barril de Crudo y de la cotización del dólar americano".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1980/2015 del 24 de noviembre de 2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Gs.158.821.154 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones ochocientos veinte y un mil ciento cincuenta y cuatro) IVA incluido, que representa el 2,8167% en relación al Monto Contractual de Gs. 5.638.450.000, en concepto de Reajustes, del Contrato SG Ministro N° 197/2010 suscrito entre el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (Contratante), y la Empresa Sauce Construcciones (Proveedor), Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 60/2010 para la Adquisición de Materiales de Construcción para Equipo Móvil de Pavimentación.

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos asignados al Programa de "Pavimentación Asfáltica sobre Empedrado".

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO [illegible] ARTE
Secretaria General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.